



Expediente: **057560422074**
Radicado: **AU-03946-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **17/09/2025** Hora: **15:34:18** Folios: **1**



AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°133-0205-2015 del 25 de septiembre de 2015, se otorgó **UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** al **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 890.980.357-7, para la Planta de beneficio animal, ubicada en el predio con FMI 028-1014, vereda Río Arriba, del municipio de Sonsón; por un término de diez (10) años.

Que mediante Escrito Radicado N° CE-16851-2025 del 16 de septiembre de 2025, el **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 890.980.357-7 representado legalmente por el señor Alcalde **JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.442.854; presentó solicitud **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de las aguas residuales generadas en la **PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSON**, en beneficio del predio identificado con FMI 028-10627, ubicado de la vereda Río Arriba, del municipio de Sonsón, Antioquia.

Que, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.10, establece lo siguiente: "*Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo*".

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la subdirectora encargada de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por el **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 890.980.357-7 representado legalmente por el señor Alcalde **JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.442.854, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales generadas en la **PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SONSON**, en beneficio del predio identificado con FMI 028-10627, ubicado de la vereda Río Arriba, del municipio de Sonsón, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-16851-2025 del 16 de septiembre de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGÓ

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGÓ
SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña P. Fecha: 16/09/2025

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Expediente. 057560422074